

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID PARA IMPULSAR EL EMPLEO EN EL DISTRITO DE VICALVARO, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS O DEMANDANTES DE EMPLEO DEL DISTRITO DE VICÁLVARO DE LA CIUDAD DE MADRID, CORRESPONDIENTE A 30 DE JULIO DE 2021.

Expediente: 221/2020/00266

En el marco de la Resolución de la Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 1 de junio de 2021 publicada en el BOAM 8.912 el 18 de junio de 2021, se convocaron subvenciones para impulsar el empleo en el Distrito de Vicálvaro, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo del Distrito de Vicálvaro de la Ciudad de Madrid.

Tal y como se establece en el artículo 9 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realizará mediante el régimen simplificado de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 26.5 a) de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones, proponiéndose el otorgamiento de las ayudas que se referencian, por orden de presentación de las mismas, según orden de fecha y hora de entrada en el registro.

Siguiendo ese criterio de valoración, la Unidad Gestora ha revisado las solicitudes que han tenido entrada en la misma hasta el 30 de julio de 2021 y, previo requerimiento a los interesados cuyas solicitudes y documentación aportada presentaban algún defecto subsanable, ha emitido el informe establecido en el artículo 12 de la Resolución de convocatoria correspondiente al mes de julio de 2021. En base a ello se formula la Propuesta de Resolución Provisional que recoge los siguientes anexos:

- **Anexo I:** solicitudes recibidas en el mes de julio en la Unidad Gestora.
- **Anexo II:** propuesta de concesión para las solicitudes recibidas en el mes de julio de 2021 en la Unidad Gestora, correspondientes a entidades sin ánimo de lucro, siguiendo el orden de entrada en el Registro, que reúnen todos los requisitos, con un importe de 1.450 €.

No se ha presentado ninguna solicitud que corresponda a entidades de economía social, microempresas, pymes de hasta 50 trabajadores y autónomos.

No se ha presentado ninguna solicitud que se proponga como denegada.

No se ha presentado ninguna solicitud que se proponga como desistida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos se hace pública esta Propuesta de Resolución Provisional, teniendo en cuenta que los interesados podrán presentar sus alegaciones en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> y en la página web de la Agencia para el Empleo.

Información de Firmantes del Documento



Según lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Resolución por la que se convocan estas subvenciones, los interesados propuestos como beneficiarios podrán comunicar su aceptación de la propuesta en el mismo plazo. No obstante, se entenderán aceptadas tácitamente las propuestas cuando los beneficiarios no manifiesten su rechazo en el plazo establecido.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Firmado electrónicamente
**LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN
DE FORMACIÓN OCUPACIONAL**
Susana Arribas Paredes

Firmado electrónicamente
**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO**
Miguel Ángel Alemany Haro

ANEXO I

Nº orden entrada	Fecha presentación	Nombre entidad	NIF	Cantidad solicitada	Situación solicitud (admitida o inadmitida)	Importe a conceder
1	07/07/2021	CANDELITA	G80586696	1.450 €	ADMITIDA	1.450 €

ANEXO II

Nº orden entrada	Fecha presentación	Nombre entidad	NIF	Cantidad solicitada	Situación solicitud (admitida o inadmitida)	Importe a conceder
1	07/07/2021	CANDELITA	G80586696	1.450 €	ADMITIDA	1.450 €

Información de Firmantes del Documento

